



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 050-2022-UNAM**

Moquegua, 20 de enero de 2022

VISTOS, el Informe N° 010-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM del 20.01.2022, Oficio N° 018-2022-VIPAC-CO/UNAM del 19.01.2022, Informe Legal N° 0036-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.01.2022, Informe N° 056-2022-UP-OPP/UNAM del 18.01.2022, Informe N° 067-2022-OPP/UNAM del 18.01.2022, Informe N° 005-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM del 14.01.2022, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...)”

Que, con Informe N° 005-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, presenta el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I, para evaluación y aprobación correspondiente. Con Informe N° 056-2022-UP-OPEP/UNAM de fecha 18 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la meta: 054 para el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I, presentado por la Dirección de Admisión, hasta por el monto de S/. 331,595.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento rubro 02 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, con Informe N° 067-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I (Enero - Marzo) presentado por el Director de la Dirección de Admisión, remitiendo disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 327, 595.00 soles conforme a la Meta: 054 y Fuente de Financiamiento/Rubro:02 Recursos directamente recaudados.

Que, con Informe Legal N° 0036-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 115° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, señala que el proceso de admisión en la Universidad Nacional de Moquegua, se realiza mediante concurso público. La Dirección de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión conforme a su reglamento aprobado en sesión del consejo universitario y publicado en la página web de la Universidad. Asimismo, el artículo 125° del Estatuto de la Universidad señala las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, es por examen ordinario y examen extraordinario, cuya organización, debe estar prevista en su respectivo Plan, teniendo en consideración ello, se observa que el Plan de Trabajo presentado por el Director de Admisión de la UNAM, contempla las actividades que se tiene previsto desarrollar durante el Proceso de Admisión 2021-I y II; por lo que, es de la opinión que, es procedente, aprobar el Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2022-I (Enero a Marzo), presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 018-2022-VIPAC-CO/UNAM del 19.01.2022, el señor Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo para el proceso de admisión 2022-I (ENERO – MARZO), cuya finalidad es la de captar postulantes de nuestra región Moquegua y regiones vecinas como Tacna, Arequipa, Puno y otras del país, en las diferentes modalidades de ingreso extraordinario y ordinario.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I (ENERO – MARZO), de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y a Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
D.ADM
OTEN

GSKC/Segg.
Arch. (2)